



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3523 /2016

VISTO:

Las prescripciones de la Carga Orgánica;
la Ordenanza N° 773/1995 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;
la Ley Nacional N° 26.363 que crea la “Agencia Nacional de Seguridad Vial”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 54° - SEGURIDAD PÚBLICA - de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio asume la responsabilidad de planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y la protección de los habitantes, que la seguridad vial integra este concepto amplio de seguridad esgrimido por la Carta Orgánica;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 773/1995, el Municipio de Río Grande adhirió a la Ley Nacional de Tránsito; modificada por la Ley Nacional N° 26.363, que también creará la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

que el 10 de junio es un día dedicado a promover la educación vial como una estrategia para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, que en Argentina alcanzan cifras dramáticas. Un día que busca llamar la atención y concientizar a toda la sociedad;

que la fecha elegida rememora un curioso suceso de la vida nacional: el “cambio de mano”. En nuestro país antes regía la norma que ordenaba el sentido del tránsito por la mano izquierda (al igual que en Gran Bretaña); pero el 10 de junio de 1.945 se decretó el sentido del tránsito por la derecha, tal como la norma generalizada hoy en la mayoría de los países.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DECLARESE** al 10 de junio de cada año como “DÍA MUNICIPAL DE LA SEGURIDAD VIAL” en consonancia con el Día Nacional de la Seguridad Vial.
- Art. 2º) ESTABLECESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Organismo Municipal que corresponda llevará a cabo Campañas de Educación, Concientización y Comunicación sobre Seguridad Vial.
- Art. 3º) INVITESE** a los Establecimientos Educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Fr/OMV